

LEY Nº 5.704

Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Ratifícase la adhesión al régimen instaurado por los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley nacional 14.071, sobre creación del Consejo Federal de Seguridad, dispuesta por el Decreto número 4.491 del 10 de marzo de 1952.

Art. 2º El Poder Ejecutivo designará al delegado que integrará el Consejo en representación de la Policía de la Provincia.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Ival Rocca,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, 20 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 3.699.

Registrada bajo el número cinco mil se-
tecientos cuatro (5.704).

JOSÉ M. SEMINARIO.⁴³

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y pro-
yecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino
a la Comisión de Legislación General, pág. 658
(octubre 22 de 1952). Despacho de Comisión, tra-
tamiento sobre tablas y aprobación en general y
particular, págs. 746 y 747 (octubre 29 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en re-
visión y destino a la Comisión de Asuntos Constitu-
cionales y Justicia, págs. 734 y 840 (octubre 31 de
1952). Despacho de Comisión y sanción definitiva,
págs. 1188, 1239 y 1287 (noviembre 12 de 1952).